



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **trece de octubre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **ocho de octubre de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **ocho fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. **Noemí Sabino Cabello**
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de octubre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio CJ/096/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido el tres de octubre en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto remite el acta de oficialía electoral con folio AOEPS/068/2025 en cinco fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/POS/008/2025-P", "Folio AOEPS/068/2025", rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de una identificación institucional.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Medios probatorios. Realizadas todas y cada una de las diligencias dentro del presente procedimiento, con fundamento, en el artículo 230, párrafo cuarto de la Ley Electoral y 40 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, la Dirección Ejecutiva realiza pronunciamiento sobre la admisión o desechamiento de los medios probatorios aportados, en los términos que se indican a continuación:

A. La denunciante ofreció los siguientes medios de prueba:

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en la verificación del acta de oficialía electoral que se levante con motivo de la inspección, señalada en el escrito de denuncia.

2.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: En todo lo que favorezca a los intereses de quien suscribe.

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el acta de OFICIALÍA ELECTORAL con número de expediente [REDACTED]

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en original de la integración del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Nacional denominado Morena en el Estado de Querétaro con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, misma que contiene el HASH:7E5066F9A6431D7564D1413F7E48C37190FA205D2CE82966777606A895

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante el Instituto.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante, Ley de Medios.



F06A2B por parte de la autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral;

5.- LA DE INFORMES: consistente que en la vía de informes o como medida para mejor proveer soliciten a las diversas autoridades, y al Comité Directivo Estatal del partido político Acción Nacional en Querétaro:

a) Al presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Acción Nacional Martín Arango García, que informe:

1- Si el denunciado es militante del Partido Político Acción Nacional, en caso de ser afirmativo, informar desde que fecha lo es y anexar copia de su constancia de militante y/o registro.

2.- Si el denunciado ha sido candidato por el Partido Político Acción Nacional en procesos electorales anteriores y que años.

3.- Si el denunciado ha ocupado algún cargo de elección popular representando al Partido Político Acción Nacional y en caso afirmativo que cargo.

4.- Si sabe quiénes acudieron al evento de [REDACTED] en caso de afirmativo anexar una lista de los militantes del Partido Político Acción Nacional que estuvieron presentes en el evento de [REDACTED] de 2025.

5.- Informe y anexe la invitación, comunicado y/o escrito por el cual fue invitado al evento de [REDACTED], anexe un listado de los militantes del Partido Político Acción Nacional que fueron invitados y asistieron al evento [REDACTED]

b) Al presidente de la Unión Ganadera Regional de Querétaro (UGRQ) [REDACTED] que informe:

1.- Informe y anexe el oficio por el cual se solicitó el uso de las instalaciones para llevar a cabo el evento del [REDACTED]

2.- Informe en qué consistía el evento de [REDACTED]

3.- Informe si recibió una remuneración económica por la renta de las instalaciones del evento [REDACTED] anexando monto y forma de pago.

c) Al Titular de la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal del partido político Acción Nacional, que informe:

1.- Si el denunciado es militante del Partido Político Acción Nacional, en caso de ser afirmativo, informar desde que fecha lo es y anexar copia de su constancia de militante y/o registro.



2.- Si denunciado es militante del Partido Político Acción Nacional, en caso de ser afirmativo, informe y anexe copia del registro de militante del denunciado.

3.- Informe y anexe la invitación, comunicado y/o escrito por el cual fue invitado al evento de [REDACTED] anexando un listado de los militantes del Partido Político Acción Nacional que asistieron a dicho.

d) Al Titular de la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Directivo Estatal del partido político Acción Nacional, que informe:

1.- Si el denunciado tomó capacitaciones en caso de ser afirmativo, anexe copia de cada constancia que este a nombre [REDACTED]

2.- Informe y anexe la invitación, comunicado y/o escrito por el cual fue invitado al evento de [REDACTED] anexando un listado de los militantes del Partido Político Acción Nacional que asistieron a dicho evento.

e) Al Titular de la Secretaría de Finanzas del Comité Directivo Estatal del partido político Acción Nacional, que informe:

1.- Informe y anexe la cotización del evento de [REDACTED] celebrado el [REDACTED]

2.-Anexe el informe de fiscalización de lo que se gastó y todas las cotizaciones que se autorizaron para llevar a cabo el evento de [REDACTED] celebrado dicho del [REDACTED]

3.- Informe y anexe la invitación, comunicado y/o escrito por el cual fue invitado al evento de [REDACTED], anexando un listado de los militantes del Partido Político Acción Nacional que asistieron a dicho evento.

f) [REDACTED] en su carácter de [REDACTED]

1. Si es militante del Partido Político Acción Nacional, en caso de ser afirmativo, informar desde que fecha lo es y anexar copia de su constancia de militante y/o registro.

2. Si ha sido [REDACTED] por el Partido Político Acción Nacional [REDACTED]

3. Si ha ocupado algún cargo de elección popular representando al Partido Político Acción Nacional y en caso afirmativo que cargos y que años.

4. Si sabe quiénes acudieron al evento del [REDACTED] de [REDACTED], en caso de afirmativo anexar una lista de los militantes del Partido Político Acción Nacional que estuvieron presentes en dicho evento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2025-P.

5. Informe en qué consistía el evento de [REDACTED] de mayo de 2025.
6. Anexe el informe de fiscalización del gasto y todas las cotizaciones que se autorizaron para llevar a cabo el evento de [REDACTED]
7. Informe y anexe la cotización del evento de [REDACTED]
8. Informe y anexe la invitación y/o escrito por el cual fue citado para la celebración del evento de [REDACTED] celebrado el [REDACTED] 2025.

6.- PRUEBA TÉCNICA: consistente en una memoria USB color plateado de 76 GBs con la leyenda "Stylos tech" la cual contiene los links para certificar y el documento en formato Excel del INE de los registros "validos" del Partido Político Acción Nacional y diversas capturas de pantalla exhibidos en el apartado de "HECHOS" de la presente.

B. [REDACTED] como denunciado señaló los siguientes medios de prueba:

- 1) **DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia certificada de la constancia de mayoría emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- 2) **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA:** Consistente en los razonamientos lógico jurídicos que favorezcan al denunciado.
- 3) **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente.
- 4) **HECHO NOTORIO:** Consistente en la información contenida en el "Formato de Remuneraciones inherente al 11 Trimestre 2025" de donde se advierte la remuneración del denunciado como [REDACTED] mismo que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia en términos del artículo 66, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en la liga: <https://quer-etaro.g9b.mx/web/transparencia/infop>

Hecho notorio que se invoca, **con el fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado en el numeral SEXTO** del proveído de



fecha 3 de septiembre del año 2025, con el fin de acreditar la capacidad económica actual del suscrito, en términos de lo dispuesto por el numeral 223, fracción III en relación con el diverso 230 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

C. El Partido Acción Nacional como partido político denunciado, ofreció los medios de prueba siguientes:

- 1) **Documental.** Consistente en invitación para ponencia dentro de un evento partidista, emitida por Martín Arango García, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, de fecha [REDACTED]
- 2) **Documental.** Consistente en el contrato de prestación de servicios que se identifica con la nomenclatura CONTRATO:0002, celebrado con el prestador de servicio [REDACTED]
- 3) **Documental.** Consistente en Factura de folio fiscal 3618888F-8687-4B35-B404-1746104BD6ED, emitida por el prestador de servicio [REDACTED]
- 4) **Documental.** Consistente en POLIZA PN-DR-014/06-2025 "GASTO SEC DE FORTALECIMIENTO INTERNO - SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACION DE EVENTO [REDACTED] F-2362 EDGAR ALAN SILVA GARRIDO", misma que obra en escritos allegados el diez y doce de septiembre por el Partido Acción Nacional y registrados bajo folio 1218 y 1226⁶.
- 5) **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado en el presente procedimiento, en todo lo que beneficie a sus intereses.
- 6) **Las Presunciones.** Consistente en todas las presunciones que, en su doble aspecto legal y humano, se desprendan dentro de todo lo actuado en el presente procedimiento y que le favorezca.

D. Las pruebas aportadas por el Instituto son las siguientes:

- 1) Oficio [REDACTED] suscrito por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 2) Oficio [REDACTED] suscrito por el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro.

⁶ Visible en fojas 203, 204 y 221 del presente expediente.



- 3) Impresión de invitación a evento [REDACTED] suscrita por [REDACTED] Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro.
- 4) Copia simple y original de Contrato de Arrendamiento celebrado por [REDACTED]
- 5) Copia simple y original de recibo de pago a favor de [REDACTED]
- 6) Copia simple y original de Contrato de Prestación de Servicios celebrado por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro y [REDACTED]
- 7) Impresión de factura expedida por [REDACTED] a favor del Partido Acción Nacional con Folio fiscal 3618888F-8687-4B35-B404-1746104BD6ED.
- 8) POLIZA PN-DR-014/06-2025 "GASTO SEC DE FORTALECIMIENTO INTERNO - SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACION DE EVENTO 24 DE MAYO 2025- F-2362" [REDACTED] misma que obra en escritos allegados el diez y doce de septiembre por el Partido Acción Nacional y registrados bajo folio 1218 y 1226⁷.

Admisión o desechamiento de los medios probatorios.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por la denunciante, se señala:

1. Las probanzas señaladas en el apartado A, numerales 1 y 6, al obrar como acta de Oficialía Electoral AOEPS/046/2025; se admiten como documentales públicas, en términos de los artículos 40, fracción I; y 44, fracción II de la Ley de Medios.
2. En cuanto a la probanza señalada en el apartado A, numeral 2; se admite como presuncional legal y humana, en términos de los artículos 40, fracción V; y 48, de la Ley de Medios.
3. La probanza señalada en el apartado A, numerales 3 y 4, al ser documentos allegados por la denunciante en copia simple, se admiten como documental privada, en términos de los artículos 40, fracción II, 45 de la Ley de Medios.

⁷ Visible en fojas 203, 204 y 221 del presente expediente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2025-P.

4. Las probanzas señaladas en el apartado A, numeral 5, no se admiten, al no ser un medio probatorio que pueda ser admisible en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos del artículo 40 de la Ley de Medios.

En cuanto a las pruebas ofrecidas por la persona física denunciada, se señala:

1. Las probanzas señaladas en el apartado B, numerales 1 y 4 al ser documentos expedidos por autoridad electoral en el ejercicio de sus funciones, se admiten como documentales públicas, en términos de los artículos 40, fracción I; y 44, fracción II de la Ley de Medios.
2. En cuanto a las probanzas señaladas en el apartado B, numerales 2 y 3; se admiten como presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, en términos de los artículos 40, fracciones V y VI; y 48, de la Ley de Medios.

En cuanto a las pruebas aportadas por el Partido Acción Nacional se señala:

1. Las probanzas señaladas en el apartado C, numerales 1 al 3, al ser documentos allegados por el partido político denunciado, se admiten como documentales privadas, en términos de los artículos 40, fracción II, 45 de la Ley de Medios.
2. La probanza señalada en el apartado C numeral 4, al obrar en las constancias del presente expediente⁸, se admite como instrumental de actuaciones, en términos de los artículos 40, fracción VI; y 48 de la Ley de Medios.
3. En cuanto a las probanzas señaladas en el apartado C, numerales 5 y 6; se admiten como presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, en términos de los artículos 40, fracciones V y VI; y 48, de la Ley de Medios.

En cuanto a las pruebas aportadas por el Instituto se señala:

1. Las probanzas señaladas en el apartado D, numerales 1 y 2; al ser documentos emitidos por autoridades; se admiten como documentales públicas, en términos de los artículos 40, fracción I; y 44, fracción III de la Ley de Medios.

⁸ Visible en fojas 203, 204 y 221 del presente expediente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2025-P.

2. Las probanzas señaladas en el apartado D, numerales 3 al 7; se admiten como documentales privadas, en términos de los artículos 40, fracción II; y 45 de la Ley de Medios.
3. La probanza señalada en el apartado D, numeral 8; al obrar en las constancias del presente expediente⁹, se admite como instrumental de actuaciones, en términos de los artículos 40, fracción VI; y 48 de la Ley de Medios.

TERCERO. Cierre de Instrucción. De conformidad con el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, se da por concluido el periodo de investigación.

CUARTO. Vista. Con fundamento en el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, al haberse concluido la etapa de desahogo de pruebas, así como la investigación dentro del procedimiento, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, a fin de que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, en vía de alegatos, se impongan en autos y manifiesten lo que en su derecho convenga.

Notifíquese por estrados y personalmente a las partes con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

⁹ Visible en fojas 203, 204 y 221 del presente expediente.